

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley **Expediente N° 22150**, autoría de la Diputada (m/c) Leticia ANGEROSA, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú un inmueble de su propiedad denominado "Casa Fray Mocho", con el cargo de Monumento Histórico; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú un inmueble de su propiedad denominado "CASA FRAY MOCHO", casa natal de Dn. José Sixto Álvarez, que se ubica e identifica de la siguiente forma:

PLANO DE MENSURA N° 7.746 - PARTIDA PROVINCIAL N° 1.970 – MATRÍCULA N° 106.719 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento y Ciudad de Gualeguaychú – Área Urbana – Domicilio Parcelario: Calle Fray Mocho N° 135, Sección 4ta, Manzana N° 200 - Superficie: quinientos sesenta y tres metros cuadrados doce decímetros cuadrados (563,12 m²), con un faltante de 56,88 m² - Límites y Linderos:

Norte: linda según tres rectas que corren por eje de pared a los rumbos 1-2 Norte 84°08' Este 19,12 metros; 2-3 Norte 6°00' Oeste de 0,72 metros y 3-4 al Norte 83°17' Este de 12,10 metros lindando todas con Ricardo A. Lonardi;

Este línea recta 4-5 que corre por línea municipal al rumbo Sur 5°32' Este de 19,25 metros lindando con calle Fray Mocho;

Sur: línea recta 5-6 al rumbo Sur 87°11' Oeste de 32,05 metros lindando con María Mercedes Rossi de Fogg en 13,17 metros, con Martha Morrogh Bernard de Pons hasta los 31,57 metros y con Juan Pablo Oppen y Otra hasta el final;

Oeste: línea recta 6-1 al rumbo Norte 2°49' Oeste de 16,67 metros lindando con José María Morrogh Bernard en 7,78 metros y con Juan Carlos Brun y Otra hasta el final.

ARTÍCULO 2º.- La donación autorizada deberá instrumentarse con el cargo de "Monumento Histórico".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

RAMOS – ACOSTA – CASTRILLÓN –CÁCERES (José) – COSSO – FARFÁN – FOLETTO - JAROSLAVSKY – MANEIRO – MATTIAUDA – SOLANAS- VITOR.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 16 de junio de 2020.